

Examen Diagnóstico TALLER DE ÉTICA

Conteste correctamente los siguientes cuestionamientos

***Obligatorio**

1. Correo *

2. IXTEPAN JAUREGUI DAYANA *

3. 101 A *

CONTESTA CORRECTAMENTE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

4. Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad *

Marca solo un óvalo.

- La moral
- La Filosofía
- La ética
- La sociología

5. Se define como el conjunto de creencias y normas que guían y orientan el comportamiento de las personas, individualmente o en grupo, en una sociedad determinada *

Selecciona todos los que correspondan.

- La ética
 La antropología
 La moral
 La Hermenéutica

6. Son todas las acciones que realiza una persona en forma voluntaria y en los que interviene la voluntad (capacidad de decidir sobre la realización del acto), la razón (realización del acto basándose en la inteligencia) y la conciencia (conocimiento responsable y personal sobre el acto) *

Marca solo un óvalo.

- Actos humanos
 Acto del hombre
 Conciencia
 Voluntad

7. Es lo que permite al ser humano determinar lo que es bueno y malo, justo e injusto, correcto e incorrecto de una situación o conducta determinada.

Marca solo un óvalo.

- Juicio
 Juicio ético
 Juicio Moral
 Juicio Filosófico

8. Se basan en el principio de respeto por el individuo. Su suposición fundamental es *
que cada persona es un ser moral y racional que merece que lo traten con
dignidad

Marca solo un óvalo.

- Derecho laborales
- Derecho humanos
- Derecho personales
- Derechos constitucionales

9. Es el conjunto de códigos y normas conductuales adecuadas que regulan el *
ámbito educativo y la relación docente - alumno

Marca solo un óvalo.

- La ética personal
- Etica Profesional
- Ética Académica
- Valores

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Taller de ética

08-09-2022

Unidad 1

Investigación: Cinco conceptos de ética

- ✓ 1.- La palabra ética viene del griego *ethos*, que significa costumbre y la definición nominal de ética sería la ciencia de las costumbres. Pero lo que en realidad le interesa a la ética es estudiar la bondad o maldad de los actos humanos, sin interesarse en otros aspectos o enfoques.
- ✓ 2.- Se designa con la palabra "ética" al comportamiento, la conducta y el actuar de hombre en cuanto hombre. Y con "moral" el aspecto práctico y concreto, las normas establecidas o propuestas por los hombres, o por una sociedad y época histórica determinadas. La ética es aquella instancia desde la cual juzgamos y valoramos la forma como de hecho, se comporta el hombre, y al mismo tiempo, la instancia desde la cual formulamos principios y criterios acerca de como debemos comportarnos y hacia dónde debemos dirigir nuestra acción.
- ✓ 3.- Existencia de las ideas morales y carácter práctico, definición de ética condiciones indispensables para el orden moral, la regla de moral, razones contra el principio utilitarista, relaciones entre la moralidad y la utilidad, origen del orden moral.
- ✓ 4.- La ética se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana. El concepto proviene del término griego *ethikos*, que significa carácter. Una sentencia ética es una declaración moral que elabora afirmaciones y define lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc.

Taller de ética

08-09-2022

Unidad 1

- ✓ 5.- La palabra ética proviene del griego ethos cuyo significado es "costumbre". La ética tiene una íntima relación con la moral tanto que ambos términos se confunden con frecuencia. Los términos morales y éticos tienen el mismo significado etimológico, con la diferencia que el primero deriva del griego (ethos) y el segundo del latín (mos).

TALLER DE ETICA

PRIMERA UNIDAD

Nombre:

IXTEPAN JAUREGUI DAYANA

Grupo

101 A

1.- Es la forma de proceder de un ser humano que tiene en cuenta el bienestar de las demás personas

- La ética
- La moral
- El comportamiento ético
- La educación

2.- Conjunto de normas y reglas de acción destinadas a regular las relaciones de los individuos en una comunidad

- La etica
- La moral
- Comportamiento ético
- El sentido ético

3.- Ciencia que estudia los valores morales y los principios ideales de la conducta humana

- La moral
- La costumbre
- La ética
- La cultura

4.- Es el acto mental que establece si una cierta conducta o situación tiene contenido ético o, por el contrario, carece de estos principios

- La moral
- El juicio moral
- El juicio ético
- El sentido cultural

5.- Interpreta y valora los comportamientos humanos de acuerdo con las normas aceptadas e impuestas en cada sociedad respecto a lo bueno y a lo malo, se le denomina:

- Juicio moral
- Juicio ético
- Juicio social
- Juicio técnico

6.- Son los denominados como aquellos que estructuran el comportamiento del ser humano con la intención de afianzar la importancia de actuar de manera consciente, respetuosa y sin afectar de manera negativa a quienes nos rodean

- Los dilemas éticos
- Los valores éticos fundamentales
- La verdad
- La justicia

7.- Es el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada

- La justicia
- La Ley
- Los derechos humanos
- Las garantías individuales

8.- Se trata sobre todo aquello que cada persona debe hacer por cuenta propia, estos rasgos son difícilmente aprendibles o comprensibles, ya que son propios en cada persona

- Ética social
- Ética individual
- Ética moral
- Ética académica

9.- Se ocupa de la conducta moral de los individuos así como de las realidades colectivas y super individuales.

- La Ética
- La ética individual
- La Ética social
- La ética académica

10.- Es el derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público y se le denomina:

- colono
- Ciudadanía
- Derecho natural
- Derecho individuales
- Otro:

Este formulario se creó en INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA.

Google Formulario

CPEUM

Art. 1

Derechos relativos a los demás humanos.
La autoridad obligación de preservar respetar
promover proteger etc.
Reserva la particular en los niños y niñas
niños

Art. 2

Derecho a formar sindicatos de consumidores
y organizaciones sociales
Aplicación de un propio sistema de resolución
y solución de conflictos entre individuos personas
Profesional y empírica en lenguaje
Derechos y respeto al trabajo
Normas procedimiento y práctica favorable

Art. 3

Derecho a la educación - cualquier persona
Educación basada en respeto y valores
Defensor de derechos a derechos culturales
Libertad de expresión
Sera un proceso

Art. 4

Mujer y hombre son iguales ante cualquier ley,
profundando sus derechos
Derecho a la alimentación
Derecho a decisiones libres
Seguridad personal vital, apoyo económico,
garantías de apoyo etc.
Promueve el desarrollo de las personas
jóvenes

Art. 5

- Determina una entidad federaliva
Nadie es obligado a prestar trabajos personales
- No hay obligaciones en servicios públicos
social científico, pérdida o el sacrificio de la
libertad
- Responsabilidad civil

Art. 6

La manifestación de las
ideas no será objeto de
ninguna inquisición judicial
o administración, sino
en el caso de que a la
moral, la vida privada
o los derechos de
terceros.

Art. 7

Es inviolable la libertad
de difundir opiniones,
información e ideas,
através de cualquier
medio. No se puede restringir
este derecho por vías,
medios indirectos.

DERECHOS H.

Art. 1

Todo ser humano tiene derecho a la
libertad y a ser tratado como
fin en sí mismo y no solamente
como medio para los fines de
los demás.

Art. 2

Todo ser humano tiene los derechos y libertades
proclamados en esta Declaración, sin distinción
alguna de raza, color, sexo, idioma, religión,
opinión política o de cualquier otra índole,
origen nacional o social, posición económica,
tratamiento o cualquier otra condición.

Art. 3

Todo individuo tiene derecho a la vida,
a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a ser
sustituido. La esclavitud y la trata de esclavos
están prohibidas en todas sus formas.

Art. 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas
o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 6

Todo ser humano tiene
derecho, en todas partes,
al reconocimiento de su
personalidad jurídica.

Art. 7

Todos son iguales
a la ley, sin distinción
de raza, sexo, idioma,
religión, opinión política o de
cualquier otra índole, origen
nacional o social, posición económica,
tratamiento o cualquier otra condición.

CPPEUM

DERECHOS H.

Art. 1

Normas relativas a los derechos humanos
- Las autoridades, obligación de proveer, respetar, promover, proteger, etc.
- Prohíbe la esclavitud en los EUN y Abuso sexual

Art. 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2

- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social
- Aplicación de un propio sistema de regulación y solución de problemas, ámbito personal
- Preservar y enriquecer sus lenguas.
- Conservar y mejorar el hábitad.
- Normas, procedimiento y práctica favorable.

Art. 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, origen político o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

Art. 3

- Derecho a la educación - Cualquier persona
- Educación basada en respeto y valores
- Protección de derechos a docentes exaltados
- Libertad de conciencia
- Sexo equitativo.

Art. 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 4.

- Mujer y hombre son iguales ante cualquier ley, protegiendo sus derechos.
- Derecho a la alimentación
- Derecho a decisiones libres
- Seguridad, personal, vital, apoyo económicos.

Art. 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todos sus formas.

Art. 10

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa.

Art. 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justa por un tribunal independiente e imparcial.

Art. 11

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto o otros requisitos semejantes.

Art. 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional.

Art. 12

En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores feudales, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Art. 12

Nadie será objeto de injerencia arbitraria en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o reputación.

Art. 13

Nadie puede ser juzgado por leyes privadas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más privilegios que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar.

Art. 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Art. 14

Ninguna ley se dará efecto retroactivo en materia de persona física.

CC. PA

Art. 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial ya iniciada y fundada en delitos comunes o por delitos políticos o los

CC. PA

Art. 15

No se autoriza la extradición de persona para extradición de una persona, ni para la de cualquier delincuente del orden común que haya tenido en el país donde cometieron el delito la condición de náufragos, si de convenio o tratados no surge de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

CC. PA

Art. 15

1. Toda persona tiene derecho a su nacionalidad.
2. A nadie se priva arbitrariamente de su nacionalidad ni así derecho a cambiar de nacionalidad.

6

Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente.

CC. PA

Art. 16

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nubil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio y en caso de disolución al matrimonio.

17

Nadie puede ser privado de su propiedad individual o colectivamente, sino por causa de utilidad pública, previa indemnización o en virtud de la ley.

Art. 17

al matrimonio
Todo persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

8

Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva.

Art. 78

Todo persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indizado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un acto de vinculación a proceso en el que se expresará.

Art. 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 22

Quedan prohibidas las penas de muerte, de estimulación de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito y al bien jurídico afectado.

Art. 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad.

Art. 23

Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver a la instancia.

Art. 23

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Art. 24

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de agrado. Esta libertad incluye el derecho a participar, individual o colectivamente, tanto en público como privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Art. 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 24

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adaptar, en su caso, la de agrado. Esta libertad incluye el derecho a participar, individual o colectivamente, tanto en público como privado, en la ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Art. 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 25

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante a la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio a la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Art. 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Art. 26

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez.

Art. 26

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita.

Art. 27

La propiedad de las tierras y aguas

... la distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio a la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

... en la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Art. 26

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez.

Art. 26

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita.

Art. 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.

Art. 27

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha

Art. 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e inter nacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta DECLARACION se hagan plenamente efectivos.

Art. 28

En los estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios las prácticas monopolísticas, los estancos

Art. 29

1.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ellas puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Art. 29

En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos

EL JUICIO MORAL Y ÉTICO

JUICIO MORAL

Se llama juicio moral a aquel acto mental que afirma o niega el valor moral ante una situación determinada o un comportamiento del que somos testigos.

es decir

Son posibles gracias al sentido moral que todos los humanos poseen.

Es la capacidad para sentir, juzgar, deliberar y actuar conforme a valores morales.

Son particulares, válidos en un contexto determinado, en una época y lugar específico.

No todos los individuos aceptan las normas establecidas en la sociedad.

Se sustenta desde la persona con relación directa a sus valores morales y de ellos en una sociedad (normas sociales aceptadas).

JUICIO ÉTICO

Se estructura desde la toma de decisión individual más oportuna o adecuada ante una disyuntiva.

es decir

Medita sobre lo que es correcto o incorrecto (lo bueno y lo malo) en nuestra sociedad y en nuestra conducta diaria.

Elementos

Normas o Códigos

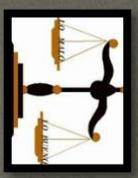
Regulan acciones

Valores

- Honestidad
- Respeto
- Sinceridad
- Justicia
- Amistad
- Humildad

Sujeto

Libre y consciente capaz de actuar a sus normas



Justo

• Dar cada uno que corresponde

Elementos

Correcto

• Lo conveniente y adecuado

Comportamiento

• Actitud de alguien sea o no voluntaria

Examen Diagnóstico TALLER DE ÉTICA

Conteste correctamente los siguientes cuestionamientos

***Obligatorio**

1. Correo *

2. CHIBAMBA SEBA LUIS MARIO *

3. 101 A *

CONTESTA CORRECTAMENTE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

4. Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad *

Marca solo un óvalo.

La moral

La Filosofía

La ética

La sociología

5. Se define como el conjunto de creencias y normas que guían y orientan el comportamiento de las personas, individualmente o en grupo, en una sociedad determinada *

Selecciona todos los que correspondan.

- La ética
- La antropología
- La moral
- La Hermenéutica

6. Son todas las acciones que realiza una persona en forma voluntaria y en las que interviene la voluntad (capacidad de decidir sobre la realización del acto), la razón (realización del acto basándose en la inteligencia) y la conciencia (conocimiento responsable y personal sobre el acto) *

Marca solo un óvalo.

- Actos humanos
- Acto del hombre
- Conciencia
- Voluntad

7. Es lo que permite al ser humano determinar lo que es bueno y malo, justo e injusto, correcto e incorrecto de una situación o conducta determinada.

Marca solo un óvalo.

- Juicio
- Juicio ético
- Juicio Moral
- Juicio Filosófico

8. Se basan en el principio de respeto por el individuo. Su suposición fundamental es *
que cada persona es un ser moral y racional que merece que lo traten con
dignidad

Marca solo un óvalo.

- Derecho laborales
- Derecho humanos
- Derecho personales
- Derechos constitucionales

9. Es el conjunto de códigos y normas conductuales adecuadas que regulan el *
ámbito educativo y la relación docente - alumno

Marca solo un óvalo.

- La ética personal
- Etica Profesional
- Ética Académica
- Valores

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Luis Mario Chibamba Seba viernes, 9/09/2022 1

11- Generalidades sobre ética. Trabajo para classroom

TALLER DE ETICA: Investigación,
Profesor: ING, José Luis Vazquez Toto.

Investigar 5 conceptos de ética:

A continuación según actores:

- 1- Salazar Bondy: Ética es la doctrina de la conducta moral, de los principios, de los ideales y de los deberes de las acciones morales
- 2- Juan Germán Prado: La ética es la disciplina filosófica que estudia la moral, la conducta y las obligaciones del hombre ante sus semejanzas.
- 3- Leopoldo Saez y Aceyes: La ética es la disciplina filosófica que estudia la moral, la conducta, y más precisamente axiológica, que se ocupa del estudio de los valores bueno-malo.
- 4- Marx: La ética marxista, más que a desarrollar un código moral de derechos y deberes, ha tenido que poner de relieve las injusticias económicas y sociales, y a predicar la actividad revolucionaria para conseguir la igualdad social.
- 5- P. Barroso: Ética es la ciencia filosófico-normativa y teórico-práctica que estudia los aspectos individuales y sociales de las personas, a tenor de la moralidad de los actos humanos, bajo el prisma de la razón humana, la honestidad teniendo siempre como fin el bien honesto

Luis Mario Chibamba Seba.

Viernes, 09/sep/2022

3

1.1. Generalidades sobre ética. Trabajo para classroom.

Taller de ética: Investigación

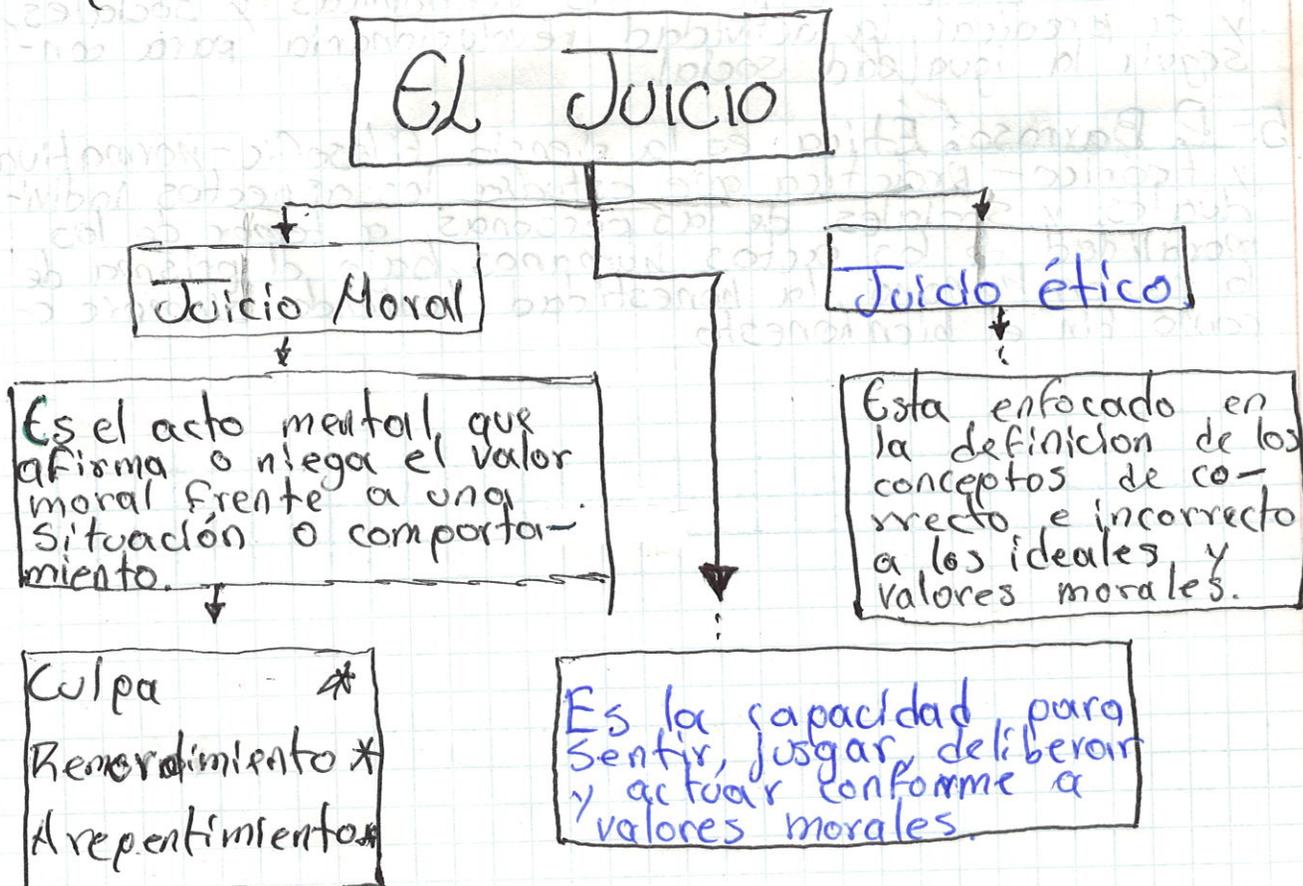
Profesor: Ing José Luis Vazquez Toto

Investigar el tema de Juicios morales y éticos y hacer un mapa conceptual

JUICIOS MORALES: Es lo que permite al ser humano determinar lo que es bueno y lo que es malo, justo e injusto, correcto e incorrecto de una situación o conducta determinada.

Es la capacidad que permite estimar o evaluar sobre las acciones o relaciones humana en referencia a un valor moral.

JUICIOS ÉTICOS: Un juicio ético es la facultad de razonar y determinar que acción, conducta o actitud es la más adecuada, de entre un conjunto de alternativas, en función del sistema de valores que compartimos con la sociedad donde vivimos.



II Generalidades sobre ética Plataforma classroom Taller de ética. - Profesor: Ing José Luis Vazquez Tolo.

Investigar el tema, Significado de los subtemas y sentido del comportamiento ético.

ÉTICA: La ética o filosofía moral es la rama de la filosofía que estudia la conducta humana, lo correcto, y lo incorrecto, lo bueno y lo malo, el buen vivir, la virtud, la felicidad y el deber.

(Toda acción implica una reflexión)

Subtemas de ética (Respeto ante todo)

Respeto: Es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

Justicia: En esta es donde todas las personas reciben un trato justo en la sociedad, independiente de su raza, posición, rango, clase u otros.

Honestidad: Esta es una forma de actuar, el humano lo hace siempre apoyada de valores como la verdad, la justicia, y no antepone a estos sus propias necesidades e intereses.

Responsabilidad: Revela el carácter ético de cada persona, siendo hacia una cualidad enteramente voluntaria que nos lleva, por un lado, a más solidaridad, transparencia y más cordialidad a los demás.

Libertad: La ética y libertad, están estrechamente relacionadas, su función de la ética es, precisamente, conducir al ser humano a la felicidad, y la libertad, a través de la práctica consciente del bien y la responsabilidad personal y social.

1.1

Plataforma Classroom

Luis Mario C.S.

09/sep/2022

Profesor: José Luis Vazquez Toto. Taller de ética.

Comportamiento Ético.

(Sentido)

Un comportamiento ético y empático implica tener conciencia de que todo lo que decimos, hacemos, o efectuamos, ya que esto puede afectar a otras personas. Si se es amable, y hay respeto, se construyen relaciones diferentes cuando hay agresión, actitudes despectivas o se ignora a la otra persona.

Ejemplo: Ser responsable de nuestros propios actos y de los compromisos adoptados.

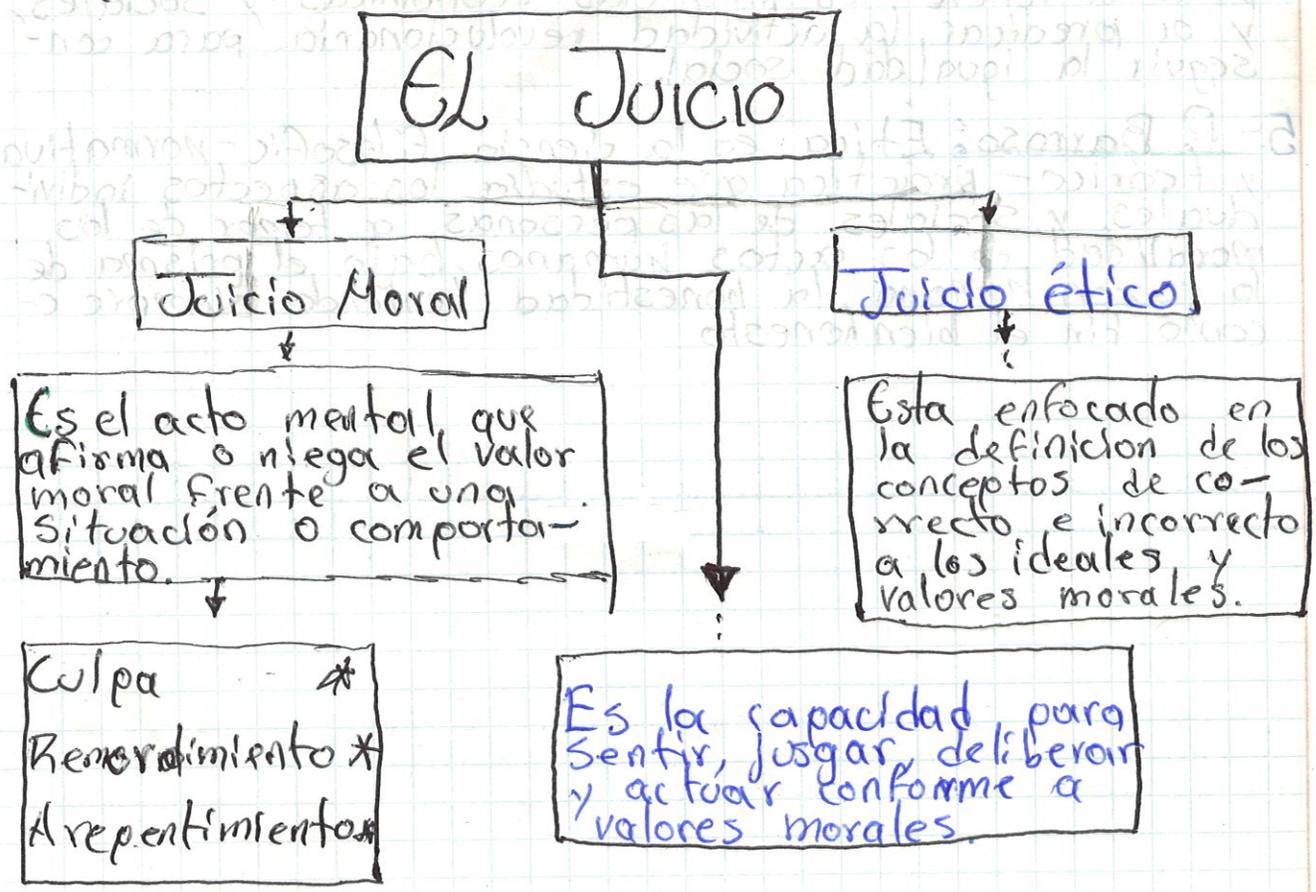
1. Generalidades sobre ética. Trabajo para class room.

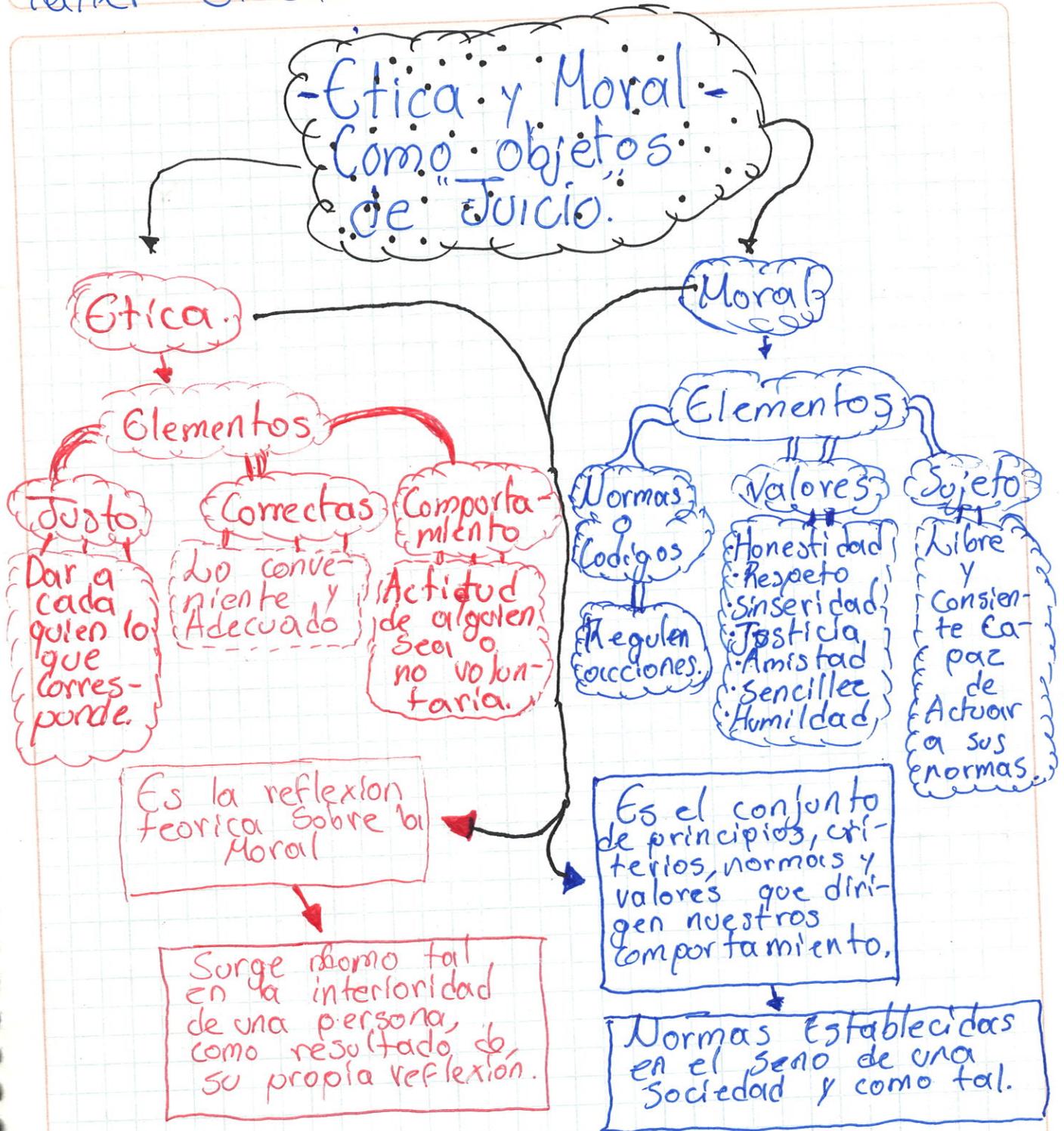
Caller de ética: Investigación
Profesor: Ing José Luis Vazquez Toto

Investigar el tema de Juicios morales y éticos y hacer un mapa conceptual

JUICIOS MORALES: Es lo que permite al ser humano determinar lo que es bueno y lo que es malo, justo e injusto, correcto e incorrecto de una situación o conducta determinador.
Es la capacidad que permite estimar o evaluar sobre las acciones o relaciones humana en referencia a un valor moral

JUICIOS ÉTICOS: Un juicio ético es la facultad de razonar y determinar que acción, conducta o actitud es la más adecuada, de entre un conjunto de alternativas, en función del sistema de valores que compartimos con la sociedad donde vivimos.





CPEUM

Art. 1

- Normas relativas a los derechos humanos
- Las autoridades, obligación de proveer, respetar, promover, proteger, etc.
- Prohibe la esclavitud en los EBM y Aliso sexual

Art. 2

- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social
- Aplicación de un propio sistema de regulación y solución de problemas, ámbito personal
- Precavar y enriquecer sus lenguas
- Conservar y mejorar el hábitat
- Normas, procedimiento, y práctica favorable.

Art. 3

- Derecho a la educación - cualquier persona
- Educación basada en respeto y valores
- Protección de derechos a estudiantes escolares
- Libertad de creencia
- Sexo equitativo.

Art 4.

- Mujer y hombre son iguales ante cualquier ley, protegiendo sus derechos
- Derecho a la alimentación
- Derecho a decisiones libres
- Seguridad, personal vital, apoyo económico.

DERECHOS H.

Art. 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Art. 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Art. 5

El Estado garantiza la libertad de expresión y el derecho de opinión y de prensa. No se puede restringir este derecho por vías, medios indirectos.

Art. 5

El Estado garantiza la libertad de expresión y el derecho de opinión y de prensa. No se puede restringir este derecho por vías, medios indirectos.

Art. 6

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que a la moral, la vida privada o los derechos de terceros.

Art. 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art. 7

Es inalienable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías, medios indirectos.

Art. 7

Todos son iguales a la ley, sin distinción de derecho o igual protección de la ley.

Art. 8

Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formula por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en manera política sólo podrán hacer hechos.

fyA

fyA

Art. 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que ampare contra otros actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

A

A

Art. 9

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; Pero solamente los ciudadanos de la Republica podrán hacerlo para tomar por parte de los asuntos políticos del país.

fyA

fyA

Art. 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

fyA

fyA

Art. 10

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, tienen derecho a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, viajar por su territorio y legítima defensa.

Art. 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justa por un tribunal independiente e imparcial.

Art. 11

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto o otros requisitos semejantes.

Art. 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional.

Art. 12

En los Estados Unidos Mexicanos no se consideran filiales de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Art. 12

Nadie será objeto de injerencia arbitraria en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o reputación.

Art. 13

Nadie puede ser juzgado por leyes privadas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean remuneración de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar;

Art. 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Art. 14

A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

CS. HA

Art. 14

- 1.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- 2.- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los

CS. HA

Art. 15

No se autoriza la celebración de tratados para extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito la condición de esclavos. Ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

CS. HA

Art. 15

- 1.- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- 2.- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

CS. HA

Art. 16

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles, o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente

CS. HA

Art. 16

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio y en caso de desilusión al matrimonio

CS. HA

Art. 17

Ninguna persona podrá hacerse esclava por sí misma, ni ejercer

Art. 17

Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente.

Art. 22

Quedan prohibidas las penas de muerte, de estimulación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito y al bien jurídico afectado.

Art. 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad.

Art. 23

Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver a la instancia.

Art. 23

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Art. 24

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de agrado. Esta libertad incluye el derecho a participar, individual o colectivamente, tanto en público como privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Art. 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 18

Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indicado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará

Art. 19

El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, e inmediación

Art. 20

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquí en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial

Art. 18

Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia

Art. 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión

Art. 20

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación

Art. 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos
2. Toda persona tiene el derecho de acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país

Art. 17

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Art. 17

Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Art. 18

Solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva.

Art. 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Art. 19

Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indicado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un acto de vinculación a proceso en el que se expresará.

Art. 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 20

El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, e inmediación.

Art. 20

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Art. 24

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la que agrada. Esta libertad incluye el derecho a participar, individual o colectivamente, tanto en público como privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penada por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos de proselitismo o de propaganda política.

Art. 25

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Art. 26

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez.

Art. 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Art. 26

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita.

Art. 27

La propiedad de las tierras y aguas

Justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Art. 26

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez

Art. 26

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita.

Art. 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.

Art. 27

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha

Art. 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta DECLARACION se hagan plenamente efectivos.

Art. 28

En los estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios las prácticas monopólicas, los estancos

Art. 29

1.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ellas puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Art. 29

En los casos Invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente

TALLER DE ETICA

PRIMERA UNIDAD

Nombre:

Luis Mario Chibamba Seba

Grupo

101 A

1.- Es la forma de proceder de un ser humano que tiene en cuenta el bienestar de las demás personas

- La ética
- La moral
- El comportamiento ético
- La educación

2.- Conjunto de normas y reglas de acción destinadas a regular las relaciones de los individuos en una comunidad

- La etica
- La moral
- Comportamiento ético
- El sentido ético

3.- Ciencia que estudia los valores morales y los principios ideales de la conducta humana

- La moral
- La costumbre
- La ética
- La cultura

4.- Es el acto mental que establece si una cierta conducta o situación tiene contenido ético o, por el contrario, carece de estos principios

- La moral
- El juicio moral
- El juicio ético
- El sentido cultural

5.- Interpreta y valora los comportamientos humanos de acuerdo con las normas aceptadas e impuestas en cada sociedad respecto a lo bueno y a lo malo, se le denomina:

- Juicio moral
- Juicio ético
- Juicio social
- Juicio técnico

6.- Son los denominados como aquellos que estructuran el comportamiento del ser humano con la intención de afianzar la importancia de actuar de manera consciente, respetuosa y sin afectar de manera negativa a quienes nos rodean

- Los dilemas éticos
- Los valores éticos fundamentales
- La verdad
- La justicia

7.- Es el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada

- La justicia
- La Ley
- Los derechos humanos
- Las garantías individuales

8.- Se trata sobre todo aquello que cada persona debe hacer por cuenta propia, estos rasgos son difícilmente aprendibles o comprensibles, ya que son propios en cada persona

- Ética social
- Ética individual
- Ética moral
- Ética académica

9.- Se ocupa de la conducta moral de los individuos así como de las realidades colectivas y super individuales.

- La Ética
- La ética individual
- La Ética social
- La ética académica

10.- Es el derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público y se le denomina:

- colono
- Ciudadanía
- Derecho natural
- Derecho individuales
- Otro:

Este formulario se creó en INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA.

Google Formularios